RESOLUCION Nº436/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS FM COMERCIAL, PAPELERA GUAIRA, KUATIAPO S.A., IN DESIGN S.R.L Y COPEL S.A. Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 10, 28, 43, 45, 55, 56, 57 Y 66 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 05/2019 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 352.141".----------

Asunción, 14 de abril del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 360/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 352.141"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 29 de marzo de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por ítem..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a las Empresas FM COMERCIAL con RUC N° 3187333-2, PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5, KUATIAPO S.A. con RUC N° 80018186-7, IN DESIGN S.R.L. con RUC N° 80046351-0 y COPEL S.A. con RUC N° 80027183-1, según el precio por ítem que fuera presentado por las empresas mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *FM COMERCIAL con RUC N° 3187333-2,* los ítems Nº 5, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 67, 69 y 72 por un monto total de Gs. 17.986.500 (Guaraníes diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil quinientos); *PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5,* los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 42, 47, 48, 58, 59, 60, 61 y 64 por un monto total de Gs. 45.458.785 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco); *KUATIAPO S.A. con RUC N° 80018186-7* , los ítems Nº 41, 62, 63, 65, 68, 70 y 71 por un monto total de Gs. 39.177.050 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento setenta y siete mil cincuenta); *IN DESIGN S.R.L. con RUC N° 80046351-0,* los ítems Nº 18 y 31 por un monto total de Gs. 2.485.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) y *COPEL S.A. con RUC N° 80027183-1*, el ítem Nº 37 por un monto total de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil) ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N°436/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS FM COMERCIAL, PAPELERA GUAIRA, KUATIAPO S.A., IN DESIGN S.R.L Y COPEL S.A. Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 10, 28, 43, 45, 55, 56, 57 Y 66 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 05/2019 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 352.141".----------

presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------*

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 73/2019 de fecha 11 de abril del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".----------*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 05/2019 **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 352.141"**; a la Empresa FM COMERCIAL con RUC N° 3187333-2, los ítems Nº 5, 11, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 67, 69 y 72 por un monto total de Gs. 17.986.500 (Guaraníes diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil quinientos), PAPELERA GUAIRA S.A. con RUC N° 80022417-5, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 42, 47, 48, 58, 59 60, 61 y 64 por un monto total de Gs. 45.458.785 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco); KUATIAPO S.A. con RUC N° 80018186-7 , los ítems Nº 41, 62, 63, 65, 68, 70 y 71 por un monto total de Gs. 39.177.050 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento setenta y siete mil cincuenta); IN DESIGN S.R.L. con RUC N° 80046351-0, los ítems Nº 18 y 31 por un monto total de Gs. 2.485.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta y cinco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 436/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS FM COMERCIAL, PAPELERA GUAIRA, KUATIAPO S.A., IN DESIGN S.R.L Y COPEL S.A. Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 10, 28, 43, 45, 55, 56, 57 Y 66 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 05/2019 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – ID N° 352.141".----------

mil) y COPEL S.A. con RUC N° 80027183-1, el ítem Nº 37 por un monto total de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil).----------

Art. 2º DECLARAR DESIERTO los ítems Nº 10, 28, 43, 45, 55, 56, 57 Y 66.----------

Art. 3º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 352.141 a las Empresas FM COMERCIAL, PAPELERA GUAIRA, KUATIAPO S.A., IN DESIGN S.R.L Y COPEL S.A., para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Sofía Montiel de Afara

Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/je

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo